



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios
División de Procesos de Contratación
Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

Procedimiento de contratación por
Licitación Pública de Carácter Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
No. LO-50-GYR-050GYR119-T-39-2023.

ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-50-GYR-050GYR119-T-39-2023**, PARA LA **“SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 79 MATAMOROS DE 30 CAMAS”**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **17 de octubre de 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la Lic. Cynthia Paulina Santamaria González, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de la División de Procesos de Contratación, adscrita a la Coordinación de Procesos de Contratación del IMSS, identificándose con número de matrícula **311392180**, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.4.2.1. viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura de este, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **19 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías, División de Costos y Precios Unitarios, División de Evaluación y Análisis Financiero y la División de Supervisión de Obra Pública** y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios
División de Procesos de Contratación
Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOG POBLANA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$325,431,952.24 (Trescientos veinticinco millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública de la: **SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 79 MATAMOROS DE 30 CAMAS.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **18:00 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros	Titular de la División de Procesos de Contratación		
Lic. Cynthia Paulina Santamaria González	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Jefe de División Operativo E0.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Arq. Ariel Ruíz Martínez	Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOG POBLANA, S.A. DE C.V.	Ing. Germán Baeza Ibarmeá		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
 y Cartera de Inversión
 Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios
 División de Procesos de Contratación
 Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

PROYECSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Ing. Angélica Navarrete Jauregui	
CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	Ing. Francisco Javier Chaparro Arias	

-----FIN DEL ACTA -----

g r g

g





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A **LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LO-50-GYR-050GYR119-T-39-2023**, RELATIVO A LA: **“SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 79 MATAMOROS DE 30 CAMAS”**.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **17 de octubre del año 2023**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, a través de la División de Procesos de Contratación en conjunto con la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación emite el presente Fallo de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LO-50-GYR-050GYR119-T-39-2023**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **“SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 79 MATAMOROS DE 30 CAMAS”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral II.9.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **03 de octubre del año 2023**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA BREMA, S.A. DE C.V.	\$ 331,120,514.35 MÁS IVA
2	GRUPO INMOBILIARIO REAL DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.	\$ 364,475,189.64 MÁS IVA
3	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOG POBLANA, S.A. DE C.V.	\$ 325,431,952.24 MÁS IVA



4	VIFUD CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$ 379,126,711.06 MÁS IVA
5	PROYECSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 324,127,213.43 MÁS IVA
6	ARCAAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 344,358,262.52 MÁS IVA
7	EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.	\$ 387,153,488.19 MÁS IVA
8	CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$ 354,318,973.87 MÁS IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados .

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA BREMA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	13.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
TOTAL	28.00

II. Capacidad del Licitante:

- No cumple de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.



III. Experiencia y Especialidad:

- No Acredita contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos

- No Acredita contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no obtuvo correctamente su análisis, cálculo e integración del factor de salario real debido a que su factor de riesgo de trabajo lo consideró de 6.58875 y no de 5.58875 como se indica en la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo del IMSS, lo que incrementa el total de cuotas y por consiguiente los salarios obtenidos son más altos.

Lo anterior contraviene lo indicado en la Convocatoria para esta licitación en el numeral II.13.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que su propuesta indica que empezará a cobrar en el segundo mes de iniciados los trabajos que comienzan el 31 de octubre de 2023, lo anterior contraviene lo indicado en el acta de continuación de la tercera junta de aclaraciones de fecha 20 de septiembre de 2023, en las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso e).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7., II.15.12., II.15.13. y II.15.14.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.13. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.



II.15.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA BREMA, S.A. DE C.V.

GRUPO INMOBILIARIO REAL DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (13.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (12.00), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (5.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (1.50), V. CONTENIDO NACIONAL (3.00), and TOTAL (34.50).

I. Calidad de la Obra:

- Descripción de la planeación integral no cumple con la totalidad de lo solicitado en la Convocatoria.

II. Capacidad del Licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
La empresa acredita 1 subcontrato mismo que no cumple con la totalidad de lo solicitado en la Convocatoria.

III. Experiencia y Especialidad:

- Acredita 2 contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria, cumple con el mínimo de contratos para especialidad sin embargo no alcanza el mínimo de años de experiencia solicitado en la convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos:

- Acredita 2 contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria, mismos con los que se le otorga la puntuación resultante de aplicar regla de tres.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).





La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, (1_Anexo15analisdefinanciamiento.xls), un importe para el anticipo del primer ejercicio fiscal de los trabajos la cantidad de \$109,331,509.03, misma que no corresponde de acuerdo a la cantidad presentada en su anexo 20 Programa de Ejecución General de los trabajos (7_Anexo20programadeejecucion.pdf) para el ejercicio fiscal 2023, por lo que el anticipo para el primer ejercicio fiscal debería de ser de \$53,918,616.62, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Adicionalmente, el indicador económico considerado para la determinación del financiamiento es un porcentaje que corresponde a una tasa anual (17.5083%), cuando tendría que ser un porcentaje de una tasa mensual (1.4590%), lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.14.1.2. De la propuesta económica, inciso a) numeral 5 viñeta dos y cuatro.

II.13.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no incluye en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, en el cargo adicional denominado Impuesto Sobre Nómina (1_Anexo17ISNa.xls) las erogaciones causadas por la mano de obra incluida en su anexo 11 Listado de Insumos que intervienen en la integración de la proposición (1_Anexo11listadodeinsumos.pdf) del "Operador de maquinaria mayor" y "Chofer de camión volteo y torton", contrario a lo que indican los artículos 21 y 22 de la Ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, omite dar cumplimiento al del Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones con fecha 20 de septiembre de 2023, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso F).

II.13.18. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 18).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales, los cargos por maniobras, carga y descarga, acarreo, almacenaje y mermas de los materiales, conforme al anexo otorgado por la convocante.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7., II.15.12., II.15.13. y II.15.14.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones,



aclaramientos, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.13. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante GRUPO INMOBILIARIO REAL DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.

VIFUD CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (11.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (5.00), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (0.00), V. CONTENIDO NACIONAL (3.00), and TOTAL (19.00).

I. Calidad de la Obra:

- No cumple de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

II. Capacidad del Licitante:

- No cumple de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

III. Experiencia y Especialidad:

- No Acredita contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos:

- No Acredita contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).





La División de Evaluación y análisis Financiero indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no obtiene la totalidad de los puntos de conformidad con lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto.

El licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición. Cabe señalar, que la empresa presento una carta confirmación de datos de Banco Nacional de México, S.A., mediante la cual dicho banco informa los datos correspondientes a un crédito Pyme; sin embargo, dicho documento no cubre todos los requisitos establecidos en la convocatoria para el caso en que la capacidad financiera se complemente con línea de crédito, principalmente que el importe de la línea de crédito que el licitante requiera para acreditar el 20% del monto de su proposición, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio; asimismo, el escrito no indica que la línea de crédito sea para capital de trabajo y especifica para el procedimiento de contratación que se trata, por lo que, para este rubro se asignan 0.0 puntos.

2) Liquidez.

Se observa que el licitante tiene capacidad para pagar sus obligaciones por lo que se asignan 2.0 puntos.

3) Solvencia.

El grado en que el licitante depende del endeudamiento es razonablemente aceptable, por lo que se asignan 0.50 puntos.

4) Rentabilidad.

La rentabilidad de la empresa es aceptable, por lo que se asignan 0.50 puntos.

II.13.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, el porcentaje correspondiente al Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Coahuila de conformidad a lo indicado en el artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente, omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la tercera junta de aclaraciones de fecha 20 de septiembre de 2023, en las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso f).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7., II.15.12., y II.15.13.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones,





aclaramos, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.13. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante VIFUD CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

PROYECSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA, II. CAPACIDAD DEL LICITANTE, III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, V. CONTENIDO NACIONAL, and TOTAL (26.18).

II. Capacidad del Licitante:

- No cumple de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

III. Experiencia y Especialidad:

- No Acredita contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos:

- No Acredita contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (FOLIOS 004359-004360) 300 días calendario, 1





día de descanso obligatorio y 39 días domingos, contrario a lo que indica el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo.

Adicionalmente, solo indica en su cálculo 9.86 días de vacaciones, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones con fecha 20 de septiembre de 2023, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes inciso d).

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, (FOLIO 004393), para el primer ejercicio fiscal la cantidad de \$180,038,817.03 (de acuerdo a su anexo 20 Programa de Ejecución General de los trabajos - FOLIO 006046), misma que rebasa la cantidad indicada en la convocatoria en el numeral II.1. Origen de los recursos.

Adicionalmente, indica en la fila correspondiente a los ingresos por estimaciones la cantidad de \$57,547.83 en el segundo mes de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo anterior contraviene lo indicado en el acta de continuación de la tercera junta de aclaraciones de fecha 20 de septiembre de 2023, en las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso e).

II.13.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, el porcentaje correspondiente al Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Coahuila del 3.00%, sin embargo, este es de 2.00% de conformidad a lo indicado en el artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente, omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la tercera junta de aclaraciones de fecha 20 de septiembre de 2023, en las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso f).

Finalmente, el licitante (FOLIO 004400) no incluye por completo las erogaciones causadas por la mano de obra incluida en su anexo 11 Listado de Insumos que intervienen en la integración de la proposición (FOLIOS 003189-003190), debido a que dentro de su cálculo no incluye las erogaciones causadas por el personal con clave JORB10.- OPERADOR DE EQUIPO MENOR, JORC01.- CHOFER, JORF01.- OP. MAQUINARIA MEDIANA y JORG01.- OPERADOR MAQ. PESADA.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE



DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7., II.15.12., II.15.13. y II.15.14.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.13. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROYECSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

ARCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	13.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	15.18
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.75
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
TOTAL	31.93

I. Calidad de la Obra:

- Descripción de la planeación integral no cumple con la totalidad de lo solicitado en la Convocatoria.

II. Capacidad del Licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
- La empresa acredita 3 subcontratos mismos que cumple con la totalidad de documentos solicitados de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria y con los cuales se aplica la regla de 3 para dar puntuación.

III. Experiencia y Especialidad:

- No acredita lo mínimo solicitado en la Convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos:





- No acredita lo mínimo solicitado en la Convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales II.15.7. y II.15.12.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (16.50), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (11.40), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3.00), V. CONTENIDO NACIONAL (3.00), and TOTAL (48.90).

La propuesta presentada no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la misma NO PUEDE SER PAGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





El punto anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establece el numeral II.15.15.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.15. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	15.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	16.06
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
TOTAL	34.06

II. Capacidad del Licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
- La empresa acredita 1 subcontratos mismos que cumple con la totalidad de documentos solicitados de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria y con los cuales se aplica la regla de 3 para dar puntuación.

III. Experiencia y Especialidad:

- No acredita lo mínimo solicitado en la Convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos:

- No acredita lo mínimo solicitado en la Convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su análisis,





cálculo e integración de los costos indirectos en el rubro de I. Honorarios sueldos y prestaciones, inciso a) Personal Directivo, b) Personal Técnico y c) Personal Administrativo para Administración de Oficina de Campo montos que no corresponden con los importes señalados en el numeral II.13.21. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros: d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Anexo 24). Por lo que existe incongruencia entre ambos anexos.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.14.1.2. De la propuesta económica: fracción III, inciso a) numeral 2.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7., II.15.12., y II.15.13.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.13. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.



CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON AROT CURT SNOG POBLANA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (16.00), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (4.80), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3.00), V. CONTENIDO NACIONAL (3.00), and TOTAL (41.80).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 41.80

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 50.00, 50.00, and justification text including 'EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO...' and 'IMPORTE PROPUESTO: \$ 325,431,952.24 MÁS IVA'.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOG POBLANA, S.A. DE C.V.



PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOC POBLANA, S.A. DE C.V.: 91.80

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **91.80** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOC POBLANA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$325,431,952.24 (Trescientos veinticinco millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **“SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 79 MATAMOROS DE 30 CAMAS”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOC POBLANA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición.

La firma del contrato No. **1-23550001-4-431018** para la **“SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 79 MATAMOROS DE 30 CAMAS”**, por un monto de **\$325,431,952.24 (Trescientos veinticinco millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **30 de octubre de 2023**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **31 de octubre de 2023** con una duración de **300 días naturales**.



La empresa **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOB POBLANA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

La persona moral **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOB POBLANA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Anticipo) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado para el primer ejercicio presupuestal más IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

El licitante se obliga a entregar previo a la entrega del anticipo, la garantía correspondiente por el monto del anticipo otorgado más IVA, de los ejercicios subsecuentes.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AROT CURT SNOB POBLANA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.





NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2023/0124, de fecha 6 de octubre de 2023, enviado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B 80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2023/0110 de fecha 16 de octubre de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista Supervisor E1.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto A80.

Arq. Angélica Stella González González.- Jefe de Área 80.

Ing. Cesar Humberto Gaucin Holguin. Subjefe de División de Precios Unitarios y ajuste de Costos.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto del numeral II.13.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/1017 de fecha 12 de octubre de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

Anexos Técnicos:



Documento 8.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos.

Anexo 2.- Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 20).

Anexo 21.- De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 21).

Anexo 22.- De la mano de obra (Anexo 22).

Anexo 23.- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 23).

Anexo 24.- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Anexo 24).

Anexo 25.- El licitante manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo 25).

Se entregó el resultado a través de los oficios No. 09 53 84 61 1G79/2023/0687 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing.- José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.

El presente fallo se emite a los **17 días del mes de octubre de 2023**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente señaladas por el **Mtro.**





Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de la División de Procesos de Contratación y la **Lic. Cynthia Paulina Santamaría González, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emite:

Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros
Jefe de la División de Procesos de Contratación

Lic. Cynthia Paulina Santamaría González
Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación